

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA DAR POR CONCLUIDO Y ARCHIVAR DE MANERA DEFINITIVA LOS EXPEDIENTES QUE INTEGRAN EL PLAN DE VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA 2017.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTE

1. El 17 diecisiete de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), aprobó mediante el Acuerdo General del Pleno número AGP-ITEI/029/2017 el Plan de Verificación Diagnostica del año 2017.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el ITEI realizó la verificación diagnostica, con base en los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y bajo la normatividad de verificación que éstos mismos determinen. La primera verificación no tuvo para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo

establecido en el artículo 88, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General).

III. Que para realizar la verificación diagnóstica el ITEI consideró como referencia los procedimientos, metodologías y herramientas que forman parte del "Acuerdo mediante el cual se prueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 once de mayo del 2017 dos mil diecisiete.

IV. Que de conformidad con al Acuerdo citado en el considerando que antecede, la verificación diagnóstica realizada por el ITEI comprendió dos fases, la primera del 8 ocho de mayo al 14 catorce de agosto y la segunda fase del 15 quince de agosto hasta el 15 quince de diciembre, ambas fases del año 2017 dos mil diecisiete.

V. Que la verificación diagnóstica hizo posible que el ITEI constatará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados, con lo que se detectaron áreas de oportunidad de cada uno de ellos para dar cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, así como para que realizara propuestas de ajustes y modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

VI. Que el 28 veintiocho de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en

los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia".

Por lo anterior, el Pleno del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite el presente:

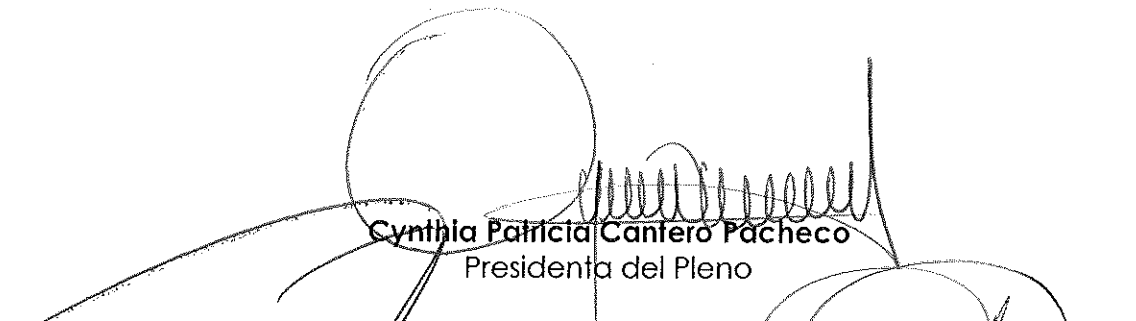
ACUERDO

PRIMERO. Se ordena dar por concluido y archivar de manera definitiva los expedientes que integran el Plan de Verificación Diagnóstica 2017.


SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo el procedimiento de archivo, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que el presente Acuerdo sea publicado en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

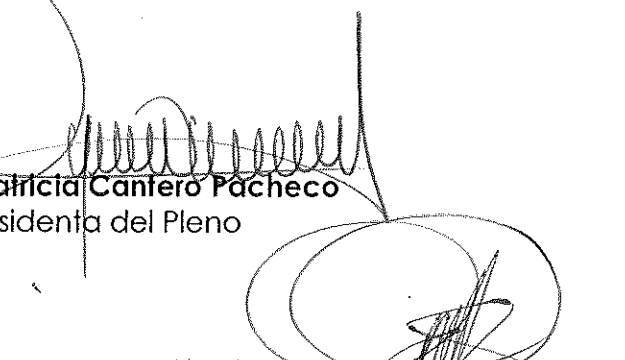
Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Pleno, quien certifica y da fe, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de febrero de 2018 dos mil dieciocho.




Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina dar por concluido y archivar de manera definitiva los expedientes que integran el plan de verificación diagnóstica 2017" aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de febrero de 2018 dos mil dieciocho.



AHG/mabr